



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0115-CU-2015

Huancayo, 31 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, en Consejo de Facultad de Agronomía realizado el 14 de setiembre de 2015 teniendo como puntos de agenda: 1) Constitución del nuevo Consejo de Facultad y 2) Encargatura de Decanato, se instaló el nuevo Consejo de Facultad y se eligió al M.Sc. Amador Valverde Cadillo para que presida el Consejo de Facultad a fin de continuar con la agenda de la sesión; luego de dar lectura al Artículo 236° del Estatuto y Artículo 32° y 33° del Reglamento General de Elecciones y existiendo dos opciones; la primera, consultar a Asesoría legal y al Comité Electoral Universitario y la segunda que se realice la encargatura en la presente reunión; luego de haberse pronunciado por la segunda opción, se dio lectura al Art. 50° del Estatuto de la UNCP, donde se mencionan los requisitos para ser Decano; el Presidente pide propuestas y queda como único candidato el Dr. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, acordándose por mayoría (abstención del Ing. Luis Mendoza Flores y el Ing. Caleb Valencia Auca), encargar la decanatura al Dr. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, a partir de la fecha por el término de un año;

Que, en Consejo Universitario realizado el 29 de diciembre de 2015 se trató dicha encargatura y tomando en cuenta las recomendaciones del Asesor Legal; donde indica que conforme al Artículo 84° de la ley N° 30220 el docente que supere los 70 años de edad, no podrá ejercer cargo administrativo alguno; por tanto el acuerdo de Consejo de Facultad se ha dado en contra de norma expresa, incurriendo en consecuencia en nulidad absoluta, establecido en el inciso 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27444, por lo que se acordó emitir resolución de llamada de atención al Consejo de Facultad de Agronomía por no haber actuado dentro del debido proceso en la indebida asunción del cargo de Decano Encargado en la referida facultad, por lo que el Consejo Universitario no ratifica lo actuado por el Consejo de Facultad de Agronomía y devuelve para que proceda de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la UNCP, así como se cumpla con las normas de la SUNEDU; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de diciembre de 2015;

RESUELVE:

1° **NO RATIFICAR** lo actuado por el Consejo de Facultad de Agronomía del 14 de setiembre de 2015 sobre encargatura de decanato, por ser un acto irregular; y se proceda de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y cumplir con las normas de la SUNEDU.

2° **LLAMAR LA ATENCIÓN** al Consejo de Facultad de Agronomía por no haber actuado dentro del debido proceso en la ilegal asunción del cargo de Decano Encargado al Dr. Venancio Víctor Cerrón Villaverde; habiendo intervenido los siguientes miembros:

- M.Sc. Luis Huaroc Cuba	Presidente
- Ing. José Cairampoma Amaro	Secretario
- M.Sc. Amador Valverde Cadillo	Miembro
- Dr. Venancio Víctor Cerrón Villaverde	Miembro
- Dr. Fernando Puertas Ramos	Miembro
- Est. Hilario Camarena de la Cruz	Miembro
- Est. Betzabe Cipriano Romero	Miembro
- Est. Walter Ingaruca Esteban	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0115-CU-2015

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR